

la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos día US \$	Nº días	Total viáticos US \$
Angélica Graciela Matsuda Matayoshi	2 820,25	Europa	540,00	3	1 620,00
Paola Mariella Marín Ugarte	2 819,05			4	2 160,00
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	2 583,05			5	2 700,00

Artículo 3.- Encargar al señor Ricardo Manuel Limo del Castillo, Director de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 3 de marzo de 2024, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidente Ejecutiva de PROMPERÚ, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las señoras Paola Mariella Marín Ugarte y Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim presentan a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 6.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2264189-1

Designan representantes del MINCETUR ante las Juntas de Administración de las Zonas Especiales de Desarrollo de Ilo y Paita

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 049-2024-MINCETUR

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTO, el Informe Nº 0012-2024-MINCETUR/VMCE/DGFCE de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior; y el Memorandum Nº 154-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, con los Decretos Legislativos N.ºs. 842 y 864, se declara de interés prioritario el desarrollo de las zonas sur y norte del país, creándose sobre la base del área e infraestructura de las Zonas Francas Industriales de Ilo, Matarani y Paita y de la Zona de Tratamiento Especial Comercial de Tacna, los CETICOS de Ilo, Matarani y Tacna, y de Paita;

Que, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley Nº 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca

y Zona Comercial de Tacna, los CETICOS se denominan Zonas Especiales de Desarrollo – ZED;

Que, los artículos 3 y 5 de la Ley Nº 28569, Ley que otorga autonomía a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS, establecen que la estructura orgánica básica de los CETICOS está conformada por una Junta de Administración, la Gerencia General y los demás que apruebe la Junta de Administración, así como, se dispone que los representantes del sector público que conforman la Junta de Administración son designados por resolución del titular del pliego;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 322-2014-MINCETUR, se designa al señor Roberto Antonio Angüis Sayers, como representante del MINCETUR ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo – ZED Ilo, representación que, conforme a los documentos de Visto, resulta necesario actualizar;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 212-2022-MINCETUR, se designa al señor Geenady Romero Tineo, en su condición de Director de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, como representante del MINCETUR ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo – ZED Paita, representación que, conforme a los documentos de Visto, resulta necesario actualizar;

Que, con los documentos de Visto, el Viceministerio de Comercio Exterior propone la designación de los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante las Juntas de Administración de las Zonas Especiales de Desarrollo de Ilo y Paita, por lo que resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Roberto Antonio Angüis Sayers, efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 322-2014-MINCETUR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a el (la) Director (a) de la Dirección de Norteamérica y Europa, de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, como representante del MINCETUR, ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo - ZED Ilo.

Artículo 3.- Dar por concluida la designación del señor Geenady Romero Tineo, efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 212-2022-MINCETUR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4.- Designar a el (la) Coordinador (a) General del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios de Facilitación del Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, Segunda Etapa San Isidro Lima-Lima" como representante del MINCETUR, ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo - ZED Paita.

Artículo 5.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial Nº 212-2022-MINCETUR, mantienen su vigencia, en lo que no se opongan a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2264197-1